



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Nº 001-2023-UNAMAD-CEU**

Puerto Maldonado 11 de mayo del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión de Instalación de fecha 11 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2022-UNAMAD-AU, de fecha, 20 de diciembre de 2022, se conformó el Comité Electoral Universitario 2023 de la UNAMAD, de conformidad con el Art. 72 de la Ley No. 30220 Ley Universitaria y Art. 144° del Estatuto de la UNAMAD.

Que, mediante Resolución N° 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril del 2023 se reconforma el Comité Electoral Universitario 2023 de la UNAMAD, de conformidad con el Art. 72 de la Ley No. 30220 Ley Universitaria y Art. 144° del Estatuto de la UNAMAD.

Que, mediante Resolución N°008-2023-UNAMAD-2023-AU, de fecha 10 de mayo del 2023, rechazar, la renuncia presentada por la Dra. Sonia Cairo Daza, al cargo de presidente del Comité Electoral Universitario de la UNAMAD, periodo 2023, exhortar a la presidente del Comité Electoral Universitario, a cumplir con sus funciones y que en un plazo de 24 horas a partir de notificada la presente resolución se realice la instalación del Comité Electoral Universitario y designación u conformación de la mesa directiva, y disponer que, en un plazo de 72 horas a partir de notificada la presente resolución, el CEU presente el Reglamento de Elecciones y Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso Electoral Universitario del año 2023.

Que, el artículo 144° del Estatuto, establece que la UNAMAD, cuenta con un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros.

Que, el artículo 145° del Estatuto de la UNAMAD, en cuanto a las funciones y autonomía del Comité Electoral Universitario establece que es autónomo en sus decisiones y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD; proclama a los ganadores y designa a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes.

Que, el artículo 146° del mismo Estatuto de la UNAMAD, que regula la Presidencia y recursos del Comité Electoral, señala que el Docente principal más antiguo será el Presidente del Comité Electoral, quien convocará a la Sesión de Instalación.

Que, el Art. 10° del "Reglamento de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) versión 1.0", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 310-2021-UNAMAD-CU de fecha 26 de agosto del año 2021 y su modificatoria con



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Nº 001-2023-UNAMAD-CEU
Puerto Maldonado 11 de mayo del 2023.

Resolución N° 343-2021-UNAMAD-CU de fecha 17 de septiembre del 2021, refiere que el CEU-UNAMAD goza de autonomía en sus funciones y decisiones.

Que, en Sesión extraordinaria N°001-2023- Comité Electoral Universitario, de fecha 11 de mayo del 2023, se instaló el CEU, se eligió la mesa directiva quedando de la siguiente manera: Dra. Sonia Cairo Daza, Presidente del CEU; Dr. Cirilo Edgar Avendaño Cruz, Vicepresidente del CEU; Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, Secretario del CEU.

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario de conformidad con el "Reglamento de Elecciones Universitarias de autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) -2021", Estatuto de la UNAMAD y Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Instalación del Comité Electoral Universitario de fecha 11 de mayo para el periodo 2023.

ARTICULO 2°: APROBAR la conformación de la mesa directiva que está integrado por: Dra. Sonia Cairo Daza como Presidente del CEU, al Dr. Edgar Cirilo Avendaño Cruz, como Vicepresidente del CEU y al Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, como Secretario del CEU, quienes se encargaran de conducir las actividades inherentes al Comité Electoral Universitario en el periodo 2023.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico la presente resolución a las oficinas y órganos que correspondan para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTICULO 4°: DISPONER que la Oficina De Informática Y Sistemas publique la siguiente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. Sonia Cairo Daza
Presidente CEU

Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco
Secretario CEU